



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 980 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N°12618-2018 (31.10.2018), presentado por el Sr. JOSE ORLANDO GODOS CHERO, Coordinador Zonal del Caserío Km. 34 Zona Señor Cautivo - Chulucanas; el Informe N°648-2018-GISDE/MPM-CH (12.11.2018), emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico; el Proveído N°01996-2018-SGA/MPM-CH (14.11.2018), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 00508-2018-GPPDI/MPM-CH, (15.11.2018), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Proveído S/N de fecha 15.11.2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. JOSE ORLANDO GODOS CHERO, Coordinador Zonal del Caserío Km. 34 Zona Señor Cautivo - Chulucanas, mediante Expediente N°12618-2018 (31.10.2018), solicita el apoyo con el techado para el local comunal de dicha zona, con la finalidad de poder organizar las asambleas generales en toda actividad que realicen.

Que, derivados los actuados a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, ésta mediante Informe N°648-2018-GISDE/MPM-CH (12.11.2018), informa a la Gerencia Municipal, respecto a la evaluación realizada en mérito al apoyo solicitado, dado que dicho local se encuentra en proceso de construcción (construcción de las paredes que encierran el perímetro de dicho local, colocación de ventanas y puertas); asimismo, indica que no cuentan con la disponibilidad de dinero y/o materiales para cubrir el local con el techado; requiriendo para tal efecto el apoyo con el techado del local (299 mts. cuadrados de techado metálico), según disponibilidad presupuestaria. Por consiguiente, la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 12.11.2018, traslada el mismo a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su atención y cotizar lo solicitado; siendo que ésta última mediante Proveído N°01996-2018-SGA/MPM-CH de fecha 14.11.2018, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal para brindar el apoyo para la Construcción de Techo Metálico con Calaminón de 12 metros de ancho por 25 metros de largo, por el monto de S/ 32,913.92 (Treinta y dos mil novecientos trece con 92/100 soles).

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 00508-2018-GPPDI/MPM-CH, (15.11.2018), comunica a la Gerencia Municipal, que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, cuenta con el crédito presupuestal por el importe de S/ 32,913.92 (Treinta y dos mil novecientos trece con 92/100 soles), de acuerdo a la Secuencia Funcional 45 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, recomendando que dicha adquisición debe ser atendida a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (31.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 15.11.2018; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. JOSE ORLANDO GODOS CHERO, Coordinador Zonal del Caserío Km. 34 Zona Señor Cautivo - Chulucanas; en consecuencia, disponer el apoyo para la Construcción de Techo Metálico con Calaminón de 12 metros de ancho por 25 metros de largo l; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los S/ 32,913.92 (Treinta y dos mil novecientos trece con 92/100 soles).

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR	23.27.1199.- SERVICIOS DIVERSOS

ARTICULO CUARTO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción del servicio, objeto de apoyo por parte del beneficiario.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

M. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

